

ADENDA AL CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA VISANET PERÚ: DEVOLUCION DE PAGOS

Conste por el presente documento, la **ADENDA AL CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA VISANET PERÚ SOBRE DEVOLUCIÓN DE PAGOS**, que celebran de una parte COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C. con RUC No. 20341198217 y domicilio en la Av. José Pardo No. 831, décimo piso, Miraflores, Lima, a la que en adelante se denominará "VISANET PERÚ"; y, de la otra parte, la empresa cuyos datos de identificación se consignan al pie del presente documento, a la que en adelante se denominará "LA AFILIADA"; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

La presente Adenda tiene por finalidad, regular el servicio automatizado de devolución de pagos a través de la página web de VISANET PERÚ, denominado "Devoluciones Web" (en adelante "Servicio"), de manera que LA AFILIADA pueda efectuar directamente la anulación total o parcial de sus transacciones, correspondientes a ventas que ya le han sido abonadas por VISANET PERU.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

- A. Anulación: Se define como la supresión de una transacción ya abonada a LA AFILIADA, con el fin que ésta devuelva a sus clientes mediante el Servicio, la suma correspondiente al pago efectuado con tarjetas VISA u otros medios de pago autorizados por VISANET PERÚ (en adelante "Medios de Pago").
- B. Devolución Parcial: Se define como la supresión parcial de una transacción ya abonada a LA AFILIADA, con el fin que ésta devuelva a sus clientes mediante el Servicio, la suma correspondiente al pago efectuado con los Medios de Pago, la parte de la venta anulada.

CLÁUSULA TERCERA: AUTORIZACIÓN

Mediante esta Adenda, LA AFILIADA queda autorizada a usar el Servicio.

CLÁUSULA CUARTA: OPERATIVIDAD Y LÍMITE

La prestación del Servicio funcionará diariamente entre las nueve (9) horas y las veintiún (21) horas, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. LA AFILIADA acepta que no tendrá nada que reclamar por el retardo en el procesamiento de las anulaciones que se deriven de algún problema en la red de Internet.

Este servicio sólo estará disponible en la página web de VISANET PERÚ, para aquellas transacciones con una antigüedad no mayor a los doce meses de efectuadas.

Todos los documentos que emita LA AFILIADA por Anulaciones y Devoluciones Parciales, deberán ser guardados durante un plazo de dos (2) años desde la fecha de procesada la operación. En caso VISANET PERÚ solicite información, LA AFILIADA está en la obligación de brindarla, conforme a lo estipulado en el Contrato de Afiliación al Sistema VISANET PERÚ (en adelante, "Contrato"). En caso LA AFILIADA no cumpla con entregar dicha información, la misma será responsable por los gastos en los que pudiera incurrir VISANET PERU.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRADOR DE LAS DEVOLUCIONES

LA AFILIADA bajo su responsabilidad, designa como Administrador del Servicio, (en adelante "Administrador") al Señor con documento de identidad No., correo electrónico y teléfono de contacto El cambio de Administrador será informado por LA AFILIADA mediante una comunicación escrita remitida por su representante legal.

El Administrador, podrá designar a otros usuarios del sistema con las funciones de supervisor, operador o de visor; tendrá una contraseña personal, acceso al menú de consultas y podrá efectuar las devoluciones de pagos a los clientes; las funciones de los Supervisores, Operadores y Visores se describen en el Manual del Usuario del Sistema.

CLÁUSULA SÉXTA: COSTOS Y CARGOS

La prestación del Servicio, no tendrá costo alguno; sin embargo VISANET PERÚ se reserva el derecho de asignar una tarifa cuando así lo considere conveniente. Para ese fin remitirá una comunicación a LA AFILIADA, con no menos de treinta días de anticipación.

ADENDA AL CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA VISANET PERÚ: DEVOLUCION DE PAGOS

Cuando se trate de anulaciones, el cargo automático que se efectúe a LA AFILIADA será por la misma suma que le fue abonada; sin embargo, cuando se trate de una devolución parcial, el cargo automático que se efectúe a LA AFILIADA será por el monto de la devolución al cliente de ésta. Los cargos que se efectúen a LA AFILIADA por las Anulaciones o Devoluciones Parciales, no generarán intereses ni penalidades.

CLÁUSULA SÉTIMA: COMPENSACIÓN

Conforme a lo establecido en el Contrato, VISANET PERÚ podrá compensar las deudas que originen las Anulaciones y Devoluciones parciales tramitadas por LA AFILIADA a través del Servicio.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO

El plazo de vigencia de la presente Adenda es indefinido y está sujeto a las causales de resolución estipuladas en el Contrato.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD

Tratándose de un Servicio operado por LA AFILIADA, ésta asume la completa responsabilidad frente a sus clientes por las Anulaciones y Devoluciones Parciales que realice.

LA AFILIADA exime a VISANET PERÚ de toda responsabilidad por cualquier reclamo que puedan realizar sus clientes. Esta responsabilidad incluye la obligación de cubrir cualquier gasto en que incurra VISANET PERÚ para su defensa ante los reclamos que sean dirigidos contra ella, por actos de LA AFILIADA.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES

El procedimiento y las características operativas del Servicio, se encuentran contenidos en el Manual del Usuario – Devoluciones Web entregado a LA AFILIADA, que ésta declara conocer y aceptar. Cualquier modificación a la presente Adenda o al documento indicado en el párrafo anterior, será puesta a disposición de LA AFILIADA a través de la página Web de VISANET PERÚ (www.visanet.com.pe), y será además comunicada a través del correo electrónico o de cualquier otro medio que permita su conocimiento. Las modificaciones entrarán en vigencia transcurridas cuarenta y ocho (48) horas, desde su comunicación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REGISTRO

De cada anulación que realice LA AFILIADA se generará un registro que al efecto llevará VISANET PERÚ, el cual constituirá prueba plena frente a LA AFILIADA y frente a terceras personas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INTANGIBILIDAD

LA AFILIADA se compromete a no alterar en forma alguna el Sistema de Devoluciones Web, ni a copiarlo, ni reproducirlo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CANCELACIÓN DEL USO

VISANET PERÚ podrá cancelar el Servicio en cualquier momento, sin expresión de causa y en forma inmediata, en caso verifique algún tipo de irregularidad en la anulación de las transacciones, o el uso indebido o no autorizado del Servicio. Ello sin perjuicio de comunicar a LA AFILIADA sobre las causas que dieron lugar a dicha cancelación.

En el supuesto que LA AFILIADA acredite la inexistencia de irregularidades y/o el uso debido y autorizado, VISANET PERÚ podrá permitir que LA AFILIADA vuelva a hacer uso del Servicio; sin embargo VISANET PERÚ no se encontrará obligada de forma alguna a indemnizarla, y ésta renuncia a cualquier acción o excepción por daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN

La resolución de la presente Adenda no afectará la vigencia del Contrato, ni la de otras Adendas vigentes. Las partes acuerdan que el procedimiento de resolución de la presente Adenda, será cualquiera de los señalados en el Contrato.

ADENDA AL CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA VISANET PERÚ: DEVOLUCION DE PAGOS

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: APLICACIÓN DEL CONTRATO DE AFILIACIÓN

El Contrato se aplica al Servicio, en todo lo que no contradiga a la presente Adenda.

Suscrito en la ciudad de, a los días del mes de del año dos mil

**COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE
PAGO SAC.
(VISANET PERÚ)**

LA AFILIADA
Razón Social:
RUC:
Dirección:
Representante Legal:
DNI: